



**Ref: Respuesta al Cuestionario (Gobiernos)  
11° Foro Permanente Cuestiones Indígenas**

Nota 4-2-45 / 2012

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con relación al 11° período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que se llevará a cabo del 7 al 18 de Mayo de 2012, en Nueva York.

La Misión Permanente del Ecuador tiene el honor de remitir el cuestionario con las respuestas a las preguntas planteadas y a las observaciones formuladas durante el 10° periodo de sesiones del Foro, en el año 2011. En el cuestionario completado, la Secretaría del Foro y los distinguidos Miembros del Foro Permanente podrán constatar los importantes esfuerzos que realiza el Gobierno Nacional en seguimiento a las recomendaciones planteadas y por iniciativa propia, al tratarse de un asunto prioritario en la política pública, a favor de los derechos de los pueblos y nacionalidades.

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas las seguridades de su consideración más distinguida.

Nueva York, 03 de Febrero de 2012



**A la Secretaria del Foro Permanente  
para las Cuestiones Indígenas  
División de Política Social y Desarrollo,  
Nueva York.-**

## Cuestionario a los gobiernos

El informe del 10º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas formula una serie de recomendaciones dentro de los temas de su mandato, algunas de las cuales están dirigidas a los Estados miembros.

La Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas invita a los gobiernos a completar el breve cuestionario que se adjunta con respecto a las medidas adoptadas o previstas en respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente. Todas las respuestas de los gobiernos al cuestionario se compilarán en un informe que se presentara al 11º período de sesiones del Foro Permanente.

Por favor, envíe su cuestionario completado a la mayor brevedad posible pero no después del 31 de enero de 2012 a:

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,  
División de Política Social y Desarrollo,  
DAES,  
Oficina: DC2 -1454  
Sede de las Naciones Unidas  
Nueva York. EE.UU. 10017  
Número de teléfono 917-367-5100, el número de fax 917 - 367-5102  
Correo electrónico: [indigenous\\_un@un.org](mailto:indigenous_un@un.org)

**País: ECUADOR**

**Persona de contacto:** Maria Fernanda Espinosa

Ministra

Ministerio Coordinador de Patrimonio

Alpallana E7-50 y Whymper,

Edif. BANRED Mezzanine

Teléfonos: 593.2.2557933/ 2909073/ 2236952/ 2525280/ 2541979

## Pregunta 1

**Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 10ª reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas<sup>1</sup> o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.**

La Nueva Constitución del Ecuador de 2008, en el Artículo 1 señala que el país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Considerando que el país se encuentra en un proceso de cambio institucional, el Gobierno Nacional ha elaborado los siguientes alcances al Informe presentado para la décima primera reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

1. Sobre la **recomendación 18**, relacionada con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a los bosques y las normas internacionales referentes a los derechos sobre las tierras, los recursos naturales y la participación plenamente en los procesos de decisión, el gobierno ecuatoriano mediante su marco constitucional, asegura estos derechos, a través de los 21 Derechos Colectivos del art. 57 de la Constitución de la República, así como al haber declarado los Derechos de la Naturaleza y al Agua como derechos humanos fundamentales.

El Título VII, establece el Régimen del Buen Vivir, Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales; Sección primera: Naturaleza y ambiente; Sección segunda: Biodiversidad; Sección tercera: Patrimonio natural y ecosistemas; Sección cuarta: Recursos naturales, Sección quinta: Suelo, Sección sexta: Agua; Sección séptima: Biósfera ecología urbana y energías alternativas.

Las especificidades de los pueblos indígenas están reconocidas en los artículos 395 numeral 4; y Art. 398 y los derechos de la naturaleza y medio ambiente constan en los artículos que van desde el 395 hasta el 399 de la Constitución de la República del Ecuador.

También la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la “Pacha Mama” (Madre Tierra) en el preámbulo y la coloca como principio, así como en el Título II de los Derechos, Capítulo Segundo. Los Derechos del Buen Vivir se encuentran en el Capítulo Cuarto: Derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades; Capítulo séptimo: Derechos de la Naturaleza, están relacionados al reconocimiento de los pueblos indígenas, su derechos humanos, colectivos y los derechos de la naturaleza.

La Constitución del Ecuador promulga los derechos de la naturaleza, del agua, las áreas protegidas, la biodiversidad, los ecosistemas y el suelo, así como la biósfera, ecología

---

<sup>1</sup> Los párrafos siguientes del informe del noveno periodo de sesiones del Foro Permanente (E/2010/43) contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 18, 25, 38, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 79, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 102, 103, 106, 111, 116, 122, 123, 124, 127 and 134.

urbana y energías alternativas. Para asegurar el cumplimiento de estos derechos, el Estado se encuentra elaborando el proyecto de Ley para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, CTEA, a través del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, basado en los artículos 250, 259 de la Constitución, que apuntan al ordenamiento territorial para la conservación y protección de los ecosistemas, precaución de la biodiversidad del ecosistema amazónico, compensación de las inequidades en su desarrollo y consolidan la soberanía y el principio del *sumak kawsay*.

2. En lo que se refiere a la **Recomendación 25**, respecto a los derechos de los pueblos indígenas anotamos que el Estado ecuatoriano se ha declarado como intercultural y plurinacional, en reconocimiento la diversidad étnica, lo que se establece desde los principios y leyes de la Constitución. Específicamente en el Art.1: El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos, intercultural, plurinacional.

Art. 2 El castellano, el kichwa, el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Título II de los Derechos Art. 10, las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución en Instrumentos internacionales. Capítulo cuarto Derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades, Art 56, Art. 57 se establecen 21 Derechos Colectivos, Capítulo séptimo, Derechos de la naturaleza, Artículos 71, 72, 73. Título IV Participación y Organización Popular, Capítulo cuarto sección primera, Sección segunda, Justicia indígena Art 171.

Este marco legal se complementa con las políticas establecidas en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir. Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad; Objetivo 7: Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común; Objetivo 8: Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad; Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.

La Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana y el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, son las instituciones encargadas de garantizar la participación ciudadana y el cumplimiento de los derechos colectivos y la política pública de los pueblos y nacionalidades; de viabilizar y facilitar los mecanismos para la construcción del Estado plurinacional e intercultural.

3. En cuanto a la **Recomendación 38**, sobre el derecho al consentimiento previo, el Gobierno ecuatoriano, a través del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, está trabajando un documento para la metodología del consentimiento previo libre e informado, tomando en cuenta las formas de adoptar las decisiones, por parte de las nacionalidades y pueblos indígenas del país. El estudio ha sido acompañado por la OIT.

También este tema fue examinado en el evento internacional “Primer Encuentro de los Pueblos y Nacionalidades Andinas por el *Sumak Kawsay*, la Plurinacionalidad e

Interculturalidad en el marco del Año de la Integración”, que contó con la presencia de funcionarios de la OIT y sobre todo con una amplia participación de las organizaciones indígenas, nacionales y de la región andina, quienes realizaron sus ponencias.

El derecho de consulta y participación de la población indígena u otra comunidad implicada en un proyecto de inversión o producción, está reconocido en el Decreto Ejecutivo 1040, que establece la aplicación de los mecanismos de Participación Social, determinados en la **Ley de Gestión Ambiental**, emitida el 22 de abril de 2008, por el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables.

En este marco, el Ministerio del Ambiente ha desarrollado un extenso trabajo de sustento de las Licencias Ambientales para los procesos en las actividades hidrocarburíferas, en el período 2008-2011, ya que se otorgaron un total de 280 licencias y existe en la industria hidrocarburífera la legislación ambiental con vinculación específica, constante en el **Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas –RAOH 1215-**, en el que se reconocen, específicamente, los conceptos de indemnización y compensación social.

4. Respecto a la **Recomendación 43**, el Estado ecuatoriano ha creado diferentes espacios institucionales que trabajan por los derechos de los pueblos indígenas, como el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, Secretaría de Pueblos Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, Ministerio Coordinador de Patrimonio. Existen también instituciones que promueven el cumplimiento de derechos específicos como la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Salud Intercultural, Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, que está vinculado con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio firmó en junio del 2011 un Plan de actividades con la oficina de la OIT en Lima, para el desarrollo de una metodología de consulta previa, libre e informada con los pueblos y nacionalidades, en cuyo marco se desarrolló con OIT un taller de capacitación y sensibilización sobre los derechos de los pueblos, contenidos en el Convenio 169, que estuvo dirigido a los funcionarios públicos de la mesa de interculturalidad del Consejo Sectorial de Patrimonio.

5. **En lo que respecta a la Recomendación 47**, la institucionalidad del Estado referida a los pueblos indígenas, se encuentra en transición hacia los Consejos Nacionales para la Igualdad, que al momento cuentan con un borrador de ley que será presentado en las próximas semanas a la Asamblea Nacional, cuyas atribuciones se enmarcan en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para los pueblos indígenas. Esto en el marco del establecimiento del Estado plurinacional e intercultural como principios constitucionales, como garantía para que se emprendan iniciativas, programas y planes, en la aplicación de los Derechos de la Declaración.

Complementariamente, el Ministerio Coordinador de Patrimonio cuenta con el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, PDC, que fue creado con el objetivo de acortar las brechas de discriminación y exclusión y contribuir a la aplicación de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas y el logro de las Objetivos de Desarrollo del Milenio, ejecutado con la asistencia técnica de un mecanismo interagencial del Sistema de Naciones Unidas, alineado a las políticas del Ministerio Coordinador de Patrimonio y el Gobierno Nacional.

**6. Sobre la recomendación 48**, el marco legal vigente declara al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional. En este marco se ha implementado el **Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural**, que ha generado acciones de política pública destinadas al conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades, tales como: Política Pública de Género e Interculturalidad que se implementa desde el 2011, en la que se realizaron acciones de capacitación para los funcionarios públicos; Concurso Nacional Nelson Estupiñán Bass, que desde el 2010 premia iniciativas contra la discriminación, a fin de sensibilizar a la niñez y juventud del Ecuador en el conocimiento de los derechos humanos; proceso de capacitación con OIT sobre el convenio 169 y la consulta previa libre e informada para pueblos, con los integrantes del consejo sectorial de patrimonio, que fuera mencionado en la respuesta a la recomendación 43.

**7. En lo que se refiere a la recomendación 49**, el país ha presentado atención y ha participado muy activamente en las convocatorias del Foro Permanente, ha respondido sus cuestionarios puntualmente y ha venido trabajando en temas que fortalecen los derechos de los pueblos indígenas en beneficio de las relaciones del Estado y los pueblos indígenas, en la aplicación de programas y acciones a sus problemas.

**8. Sobre la recomendación 50**, en el Ecuador la Función Legislativa es un poder del Estado independiente. Los miembros que conforman el Parlamento ecuatoriano son elegidos por votación popular directa. En esta institución existen asambleístas indígenas que por su autoidentificación son parte del Parlamento Indio Americano PIA. Desde sus inicios, la Asamblea Nacional ha dado los respaldos necesarios para el funcionamiento del PIA, y en varios años se han desarrollado las sesiones en nuestro país. La próxima reunión convocada para marzo de este año, se realizará en nuestro país.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio, conjuntamente con el Parlamento Sami de Finlandia organizó el evento paralelo durante la 10 Sesión del Foro Permanente Indígena del 2011, sobre: "Instituciones de los Pueblos Indígenas y el Derecho a Participar en la Toma de Decisiones: El caso de la Educación".

**9. En lo que respecta a la Recomendación 52**, que hace referencia a las recomendaciones emanadas por el Relator Especial para cuestiones indígenas de ONU,

sobre la elaboración de la ley de articulación indígena con la justicia ordinaria, se promovió una videoconferencia con la Asamblea Nacional, para generar un espacio de diálogo con el Relator que permita obtener insumos para la adopción de esta ley.

En cuanto a los procesos de capacitación de autoridades indígenas y ordinarias, se ha producido un video que sistematiza tres casos de justicia indígena y se ha elaborado material didáctico que permita la interpretación del video.

10. En referencia a la **Recomendación 53**, el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, en el tema salud, ha avanzado con la adecuación de espacios en los hospitales del sistema de salud pública para el parto indígena, en las ciudades de Otavalo, Colta, Guamote, Alausí en la provincia de Chimborazo, Río Verde en Esmeraldas, con población mayoritariamente afroecuatoriana, en la amazonia Cascales, Putumayo, Shushufindi de la provincia de Sucumbios. También se ha elaborado el documento Rol de las Parteras en el Sistema Nacional de Salud, el mismo que servirá de insumo de política pública para utilización del Ministerio de Salud y se ha trabajado en la promoción de los saberes en salud de los pueblos y nacionalidades.

La Comisión de transición para la Igualdad de Género del país, cuenta con la iniciativa "Fondo de equidad de género", que propone la integración de los sistemas financieros alternativos de las mujeres rurales -entendidas como rurales también a las mujeres indígenas- en el marco de proyectos de desarrollo rural con enfoque en igualdad de género.

Con la finalidad de fortalecer el proceso de capacitación y sensibilización de los funcionarios de salud pública, se publicaron los siguientes documentos:

- Guía metodológica para la atención de la salud materna culturalmente adecuada.
- Módulos de Fortalecimiento de Conocimientos a Parteras Ancestrales.
- Módulos de Capacitación en Atención Materna Culturalmente Adecuada para el personal de salud.
- Módulos de Sensibilización en Atención Materna Culturalmente Adecuada para el personal de salud.
- Memorias del Congreso Nacional de Salud de Afroecuatorianas (Incluye video).

11. **Respecto a las recomendaciones 79, 82, 83, 84**, sobre el derecho al acceso al agua de manera sostenible para las generaciones presentes y futuras y al derecho cultural del uso del agua, el Estado Ecuatoriano, como ya se dijo en la Recomendación 18, mediante su marco constitucional, asegura estos derechos, a través de los 21 Derechos Colectivos, así como al haber declarado los derechos de la naturaleza y al agua como derechos humanos fundamentales.

La relación que los pueblos indígenas establecen con la Pachamama (Madre Tierra), con el agua y con otros elementos de la naturaleza, les ha permitido mantener su cultura a lo largo de generaciones, por lo que la protección de sus territorios es prioridad para el Estado, en el marco de la plurinacionalidad, así como la protección del derecho al agua, que apuntan a los objetivos, las políticas y los lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir. Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población. Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.

Según el mandato Constitucional el Agua es un derecho humano fundamental. Con este propósito, se está diseñando un proyecto de Ley, que entre otras cosas, regula el aprovechamiento de todas las fuentes de agua del país, que son de uso público y consideradas bienes del Estado, por lo que se prohíbe su apropiación y comercialización.

El aprovechamiento, mediante concesiones y derechos de uso, se dará conforme a la Ley, estableciendo como prioridad el consumo humano. El agua es patrimonio de los ecuatorianos, que ha sido y será heredado como condición de vida, pero no sólo de los seres humanos, sino de toda la naturaleza.

**12. Recomendación 106**, sobre el combate al trabajo forzoso y la trata de los pueblos indígenas, el Ecuador, a través del Plan Nacional para el Buen Vivir, ha establecido 12 objetivos nacionales. Los objetivos, las políticas y lineamientos apuntan a la consecución de la equidad, la igualdad y la integración; el fortalecimiento de capacidades; mejorar calidad de vida; respecto a los derechos de la naturaleza; trabajo estable, justo y digno; fortalecer espacios públicos interculturales; construcción del Estado democrático del Buen Vivir, también se consideran la inclusión de los enfoques de igualdad, entre los que se destaca la interculturalidad, lo étnico cultural, género, generación, así como la consideración a las personas discapacitadas, en todo el espacio plurinacional.

Estos Objetivos Nacionales son política pública, cuyas metas deben ser alcanzadas por las instituciones del gobierno ecuatoriano, en articulación con la sociedad civil.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social mantiene el Programa “Da Dignidad por un Ecuador sin mendicidad”, que desarrolla campañas en las comunidades indígenas y campesinas, generando impactos que evitan la migración a las grandes ciudades y permite la reducción del trabajo infantil,

Según los informes del año 2011, la mendicidad se redujo en un 50%. También con el programa “Ecuador: el Buen Vivir sin trabajo infantil”, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y otras instituciones aliadas al proceso, como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, ha logrado que hasta mayo del 2011 se han retirado del trabajo infantil 2160 niños y niñas de la situación de riesgo, garantizando su acceso a la educación, salud, recreación y otros derechos, que mejoran su calidad de vida y la de sus familias. Muchos de los beneficiados de este programa son niños y niñas de las nacionalidades y pueblos indígenas.



13. En lo que se refiere a la **Recomendación 116**, en el país los instrumentos internacionales se aplican directamente en el ordenamiento jurídico interno, lo que permite ir avanzando en la lucha contra la discriminación y violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Protocolo para prevenir reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños fue ratificado por parte del Ecuador el 17 de septiembre 2002.

14. En cuanto la **Recomendación 122**, en el marco constitucional y en el Convenio 169 de la OIT, se hace manifiesta la necesidad de la participación de los pueblos indígenas mediante la consulta previa libre e informada. Se ha desarrollado el estudio “Sistematización de las formas y espacios de decisión de los pueblos y nacionalidades indígenas”, desde el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, que permitirá aportar en el tratamiento y discusión del tema de consulta y consentimiento previos. El Ministerio Coordinador de Patrimonio ha desarrollado cooperación con la OIT para tratar los temas del Convenio 169. En este marco, el 24 de agosto de 2011, se realizó un taller sobre Consulta y Consentimiento previos al que asistieron funcionarios de la mesa de interculturalidad sectorial de Patrimonio.

15. Respecto a la **Recomendación 134**, el Ecuador se encuentra en la formulación de propuestas para ser presentadas en la Cumbre Río+20. Estos aportes surgen desde la sociedad y están siendo promovidos por los espacios institucionales, mediante reuniones preparatorias y en consulta con las nacionalidades indígenas de la Amazonía y con los sectores campesinos, sobre sus demandas, que están siendo incluidas en las propuestas del país. A la indicada Cumbre asistirán delegados de las nacionalidades indígenas de la Amazonía como parte de la delegación oficial.

## **Pregunta 2**

**¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?**

La Constitución del Ecuador, vigente desde el 2008, marca el camino a seguir en la construcción de un nuevo modelo de Estado y un marco legal en los que se recogen los planteamientos y principios democráticos más avanzados de los movimientos sociales del Ecuador. En este contexto, se han formulado varios instrumentos que orientan la gestión de la función pública para la construcción del nuevo Estado, como el Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2013, la Agenda del Sector Patrimonial, la Planificación del Ministerio Coordinador de Patrimonio, entre otros.

Asimismo, el Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la reducción de la pobreza y la inclusión social PDC, viene apuntando, desde el 2009, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en las provincias de Sucumbios, Chimborazo y Esmeraldas, catalogadas como las más pobres del país.

El Programa promueve la revalorización de la cultura, la inclusión, el diálogo intercultural y procura acortar las brechas de discriminación y exclusión en el ejercicio de los derechos, las cuales afectan a la población por razones culturales y étnicas, que restringen las oportunidades de acceso a la educación, salud, medios de producción agrícola y otros aspectos que inciden en la situación de pobreza.

El Programa Desarrollo y Diversidad Cultural, coadyuva en el cumplimiento del objetivo 8 del Plan Nacional del Buen Vivir, que promueve la afirmación y fortalecimiento de la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. Así también al cumplimiento de las políticas 8.1 y 8.2, sobre la construcción de una sociedad plurinacional e intercultural y la superación de desigualdades sociales, garantizando el acceso universal de todas las personas y colectividades a participar y beneficiarse de los diversos bienes y expresiones culturales.

También fomenta el incremento de los procesos de interculturalidad, igualdad y equidad del sector patrimonial, mediante la implementación de la Política pública de género e interculturalidad; el Plan contra el racismo; la segunda edición del Concurso Nelson Estupiñán Bass, que premia iniciativas en la lucha contra el racismo y la discriminación; las acciones para la adecuación de las salas de parto culturalmente adecuado; la facilitación para la construcción de propuestas participativas de nuevas leyes e instituciones para pueblos y nacionalidades; el apoyo para la producción de material de educación básica en lengua originaria; la asistencia técnica y financiera a 28 proyectos culturales de indígenas y afrodescendientes; el apoyo para la generación de información y estadísticas diferenciadas de los pueblos y nacionalidades, entre otros.

En cuanto a la Justicia Indígena y los Derechos Colectivos, en coordinación con el Ministerio de Justicia y con otros actores institucionales, se elaboró el proyecto de Ley de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena, de manera participativa, ya que cuenta con el aporte de las organizaciones indígenas.

Con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación se han producido investigaciones que han servido como insumos para la elaboración de política pública, como: Nacionalidades y Pueblos Indígenas y políticas interculturales en Ecuador: una mirada desde la educación; Anuario Estadístico de la Educación Intercultural Bilingüe de Esmeraldas; Diccionarios en idioma originario para las nacionalidades Secoya, Cofanes, Wao y Shuar.

En el Ministerio de Salud, se ha iniciado el modelo de gestión de salud para incluir la variable intercultural. Para el efecto, se han adecuado 7 centros de salud en Chimborazo (Alausí, Guamote y Colta), Esmeraldas (Río Verde) y Sucumbíos (Puerto El Carmen, Shushufindi y Cascales), para ofrecer el servicio de parto culturalmente apropiado y se han fortalecido las capacidades del personal de salud, para la oferta de un servicio con calidad, calidez y sin discriminación.

Se cuenta con la Política Pública de Género e Interculturalidad del Sector de Patrimonio, cuya implementación se inició en el 2011 y permitió la constitución de la mesa de

interculturalidad coordinada por el Ministerio de Patrimonio. Esta política cuenta con el reconocimiento del ejercicio de los derechos humanos individuales y colectivos de la ciudadanía ecuatoriana, así como de un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres.

**El Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación y el Racismo** ha generado importantes iniciativas y actividades por parte del sector público, mediante la realización de talleres de sensibilización, como la producción de materiales promocionales del Plan; la implementación del Observatorio contra el racismo y las formas de discriminación hacia nacionalidades y pueblos indígenas y afroecuatoriano; Estudios sobre la situación socioeconómica y sobre racismo y discriminación racial hacia de las nacionalidades y pueblos.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio se encuentra apoyando proyectos productivos en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Chimborazo, para la revitalización de la cultura, recuperación de prácticas y productos ancestrales, la generación de medios de vida sostenibles para los pueblos y nacionalidades de las provincias mencionadas y el cuidado del ambiente. Estos proyectos cuentan con planes de sostenibilidad.

En coordinación con el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, se fortaleció el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, SIISE, mediante su incorporación en un sitio web, al que se puede acceder para consultar los indicadores sociales, desagregados, por grupos étnicos.

### **Pregunta 3**

**El tema especial del 11º periodo de sesiones del Foro es “la Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”. La agenda provisional del 11º periodo de sesiones también incluye medio día de discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria; medio día de discusión sobre la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas; medio día de discusión sobre Europa del Este y Central, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia, así como la discusión de un número de temas prioritarios.**

**Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas?**

**P3 (a) El tema: “La Doctrina del Descubrimiento: su impacto en los pueblos indígenas y el derecho a la compensación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”.**

El tema del “descubrimiento” ha sido superado en Ecuador, ya que los derechos de pueblos y nacionalidades están reconocidos en la Constitución y los programas que el

Gobierno impulsa no sólo buscan compensar, sino que están orientados hacia el Buen Vivir.

Por otro lado, la Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, está elaborando el Anteproyecto de la Ley de Coordinación y Cooperación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria, con la cual se da respuesta al mandato constitucional de garantizar, a través de mecanismos legislativos, las decisiones de la jurisdicción indígena (Constitución del Ecuador, art. 171).

El Instituto para el Ecodesarrollo de la Amazonia Ecuatoriana, ECORAE, a través de las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTIs, promueve la planificación y ordenamiento del territorio indígena, ancestral y mestizo, que permita contar con competencias propias de autogobierno, como una reivindicación del Estado ecuatoriano, dirigida a reconocer los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, fomentando así un proceso de descolonización, de transición de un Estado monocultural al Estado plurinacional, que garantiza la continuidad histórica y permanencia de los pueblos y nacionalidades, renovando la democracia, la gobernabilidad, la gobernanza, reduciendo las inequidades y creando mayores oportunidades, igualdad social, responsabilidad ciudadana y bienestar colectivo.

Las CTIs constituyen un gobierno de régimen especial que elimina las barreras sociales y garantiza el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de la Amazonía; armoniza la relación, los conceptos y las acciones de desarrollo del Estado con la visión de las nacionalidades, a través de la implementación de los planes de vida; mejora la eficiencia en los usos de los recursos, permitiendo una mejor intervención en los territorios y revitalizando e innovando las formas de gobierno y de gestión de las nacionalidades y pueblos.

### **P3 (b) Los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a la soberanía alimentaria.**

Es un derecho garantizado en la Constitución vigente y los programas sociales están orientados hacia los ciudadanos más pobres de la sociedad ecuatoriana, en donde todavía se encuentra un buen porcentaje de la población indígena. El Ministerio de Inclusión Económica y Social impulsa el programa de acceso al Buen Alimento entre nacionalidades indígenas.

Se ha aprobado la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, que reconoce los saberes ancestrales, defiende las semillas nativas y garantiza el derecho a la alimentación. Mediante esta Ley se conformó la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA, espacio creado como una iniciativa de la sociedad civil, con una institucionalidad que responde a la participación ciudadana y que lleva adelante los procesos de construcción de propuestas de leyes sobre soberanía alimentaria.

Con esta dinámica se ha avanzado en la formulación y propuestas de leyes con niveles participativos: (i) propuesta de Ley Orgánica de tierras y territorios; (ii) propuesta de Ley de agrobiodiversidad, semilla y agroecología; (iii) proyecto de Ley de pesca, acuicultura y manglares; (iv) propuesta de Ley de comunas y organizaciones ancestrales.

Desde la Secretaría de Pueblos se ha venido apoyando en la socialización de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, mediante un encuentro masivo, que contó con la participación de 4 mil representantes de organizaciones de pueblos y nacionalidades. Además se apoyó en la publicación, socialización y difusión de la Ley, a través de 8 mil ejemplares distribuidos.

### **P3 (c) La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas.**

El Ecuador ha venido participando activamente en las sesiones y convocatorias del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU. Con esta misma dinámica, los organismos e instituciones involucradas en el tema indígena, se encuentran preparando la participación del país en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, el Ministerio Coordinador de Patrimonio y el Ministerio del Ambiente, se encuentran elaborando un Proyecto Resolución sobre los Derechos de la Naturaleza, que será presentado en el 19 Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a celebrarse del 27 de febrero al 2 de marzo de 2012, dirigido a instar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que inicie la consideración de la Declaración Universal sobre los Derechos de la Tierra.

### **Pregunta 4**

**Por favor informe del progreso que ha tenido el Gobierno desde 2009 hacia el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas. Esta información servirá de insumo para el informe de evaluación del Secretario-General, que será presentado a la Asamblea General en su 67° periodo de sesiones:**

### **P4 Progresos alcanzados en la realización de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.**

Se debe mencionar que en el desarrollo regional para las comunidades indígenas, afrodescendientes de los Andes Altos y las Planicies Tropical y Amazónica, en el norte del Ecuador, se contó con un aporte USD 6.8 millones de cooperación española, canalizada a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, cuyo ejecutor es Plan Ecuador en las provincias de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos.

Con una suma de USD \$ 5'500.000, el Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para los derechos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, ha ejecutado proyectos en las provincias con las mayores diversidades culturales y niveles de pobreza, como Esmeraldas, Sucumbíos y Chimborazo.

Con la Constitución de 2008, los pueblos indígenas cuentan con 21 derechos colectivos, que facultan el ejercicio pleno de sus derechos como pueblos. El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE, tiene como atribución asegurar que las políticas públicas se cumplan en el ejercicio del Gobierno, además que se incorporen los temas relacionados con los pueblos indígenas en el cumplimiento de la política pública intercultural del Estado.

El Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, ha sido socializado permanentemente a nivel nacional con entidades públicas y organizaciones sociales. Se ha informado sobre servicios, planes y programas a los que los pueblos y nacionalidades indígenas pueden acceder, con el fin de garantizar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, por ejemplo en lo que se refiere a becas educativas y promoción para temas concernientes a salud intercultural.

Acciones concretas que se vienen trabajando articuladas al Plan Plurinacional contra la discriminación y la exclusión étnica y cultural:

Desde la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana se ha trabajado en un muestreo de funcionarios de pueblos y nacionalidades, incorporados laboralmente en el sector público; Semana Educativa contra la Discriminación, desarrollada en coordinación con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación en varios Centros de Educación Intercultural Bilingüe, CECIB.

Se cuenta con una base de datos de profesionales de pueblos y nacionalidades y está disponible para instituciones y empresas que deseen contratar a dichos ciudadanos.

Se ha desarrollado y difundido productos comunicacionales como el spot de TV "Todos somos Ecuador", que incluye medidas que eliminan la representación de estereotipos negativos de los pueblos y nacionalidades en los medios de comunicación y promueven cambios positivos en las actitudes de la sociedad hacia ese sector de la comunidad ecuatoriana;

Se ha elaborado la guía metodológica para la aplicación del Plan y el instructivo contra la discriminación en instituciones públicas, a fin de que las unidades de talento humano de las instituciones públicas lo apliquen, así como estudios sobre la situación socioeconómica y sobre racismo y discriminación racial hacia las nacionalidades y pueblos: "Plurinacionalidad, interculturalidad y territorio" y el Glosario Intercultural.

Desde el 27 de abril del 2009, el Código Penal contiene un capítulo denominado "De los delitos de genocidio y etnocidio", en función de una realidad preexistente de la

discriminación racial, en busca de relaciones armoniosas dentro de la sociedad, para lo cual se trabaja en la aplicación de dichos tipos penales.

Se ha generado un compromiso con 25 ciudades de Ecuador, para la conformación de la “Coalición Nacional de Ciudades Libres de Racismo, Discriminación y Xenofobia del Ecuador”, que suscribieron el Plan de Acción de 10 puntos para liberar del racismo, la discriminación y la xenofobia a las ciudades del Ecuador. Los compromisos buscan que las ciudades planifiquen, coordinen y den seguimiento al combate al racismo, la discriminación y xenofobia, reflejándose en acciones relacionadas con educación, vivienda, empleo, cultura y deporte.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio, en noviembre del 2011, realizó el Segundo Coloquio Internacional de Escritoras Indígenas y Afrodescendientes y la publicación de la Antología de poesía de mujeres indígenas de América Latina “Collar de historias y lunas”. A través del Plan Contra el Racismo, se contará con el observatorio contra la discriminación y el racismo, en un convenio con la FLACSO.

El anteproyecto de Ley de Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA, el Plan Integral de la CTEA y el proceso de constitución de CTIs, han constituido procesos participativos de los habitantes amazónicos (pueblos, nacionalidades, mestizos) en la planificación y ordenamiento del territorio. Estos procesos han recogido criterios de los cinco objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, apoyando la inclusión de pueblos y nacionalidades en la elaboración de la legislación para la Amazonía y, a través de CTIs, se ha fomentado la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. En esta línea, el ECORAE a través del proceso de constitución de CTIs, ha firmado convenios con 9 nacionalidades para la construcción de planes de vida, estatutos, gestión territorial y fortalecimiento organizacional.

#### **Pregunta 5**

**¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?**

El Estado tiene la particularidad de estar en un proceso de cambio institucional y normativo, en el cual se están cimentando las bases de la plurinacionalidad y la interculturalidad social.

Para garantizar los cambios, las instituciones como el Ministerio Coordinador de Patrimonio, Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, la Subsecretaría de Educación Bilingüe, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, Dirección de Salud Intercultural, Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, entre otras, son las encargadas de ejecutar las políticas del Estado, respecto a las nacionalidades y pueblos indígenas.

Es necesario destacar que la preparación de las respuestas al presente cuestionario, relacionado con las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente, se realizó de manera coordinada entre las citadas instancias. Además el Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través de su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, coordina sus actividades de cooperación con las agencias y programas de Naciones Unidas, para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, particularmente sobre la reducción de la pobreza.

#### **Pregunta 6**

**Por favor enumere las leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.**

A partir de la **Constitución de la República del 2008**, se han generado leyes y políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas del Ecuador:

**Plan Nacional del Buen Vivir, 2009 – 2013**, como política pública rectora en la planificación, que busca actuar e incidir en la reducción de la pobreza, la inclusión social y la apertura de oportunidades para todos los ecuatorianos sin distinción de clase, etnia o grupo social.

Decreto 060, que impulsa el **Plan Plurinacional para la Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural**. Con sus cinco ejes, está logrando resultados importantes:

- (i) Justicia y Legislación: proyectos de leyes de articulación de la justicia indígena y ordinaria; conformación de los Consejos de Igualdad.
- (ii) (ii) Integralidad de derechos: el Ministerio de Relaciones Laborales, en mayo del 2011 emitió el acuerdo Ministerial 0142, sobre acciones afirmativas en el acceso a cargos públicos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios; proyectos productivos culturalmente adecuados.
- (iii) (iii) Educación, Comunicación e Información: Producción de diccionarios, material didáctico y textos iniciales en idiomas Siona, Secoya, Chachi y Epera; becas para estudios de cuarto nivel de la CODAE y del CODENPE, en convenio con la FLACSO; redes de comunicadores populares afroecuatorianos, montubios e indígenas en Chimborazo, Sucumbios y Esmeraldas; concurso Nelson Estupiñán Bass I y II que premia las acciones y buenas prácticas para combatir el racismo y la discriminación étnica y cultural; estadísticas diferenciadas de las Nacionalidades y pueblos Indígenas y Afro ecuatorianos a través del CONEPIA, para el Censo 2010; actualización y



ajuste de la metodología del SIISE para el Sistema Nacional de Información Étnica (SIET).

- (iv) (iv) Participación ciudadana y fortalecimiento institucional: se cuenta con un borrador de Política Pública en Interculturalidad y Género del Consejo Sectorial de Patrimonial.
- (v) (v) Relaciones Internacionales: Publicación ODM de los Pueblos Indígenas.

**Ley de Participación Ciudadana**, publicada el 20 de abril del 2010, tiene como objetivo propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, para sentar las bases del funcionamiento de la democracia participativa, así como del ejercicio del derecho a la rendición de cuentas y control social.

**Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria**. Aprobada el 15 de diciembre de 2010, tiene como finalidad establecer a la soberanía alimentaria como objetivo estratégico y obliga al Estado a garantizar la autosuficiencia permanente de alimentos sanos y culturalmente apropiados a favor de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD**, aprobada en octubre del 2010, que en sus Art. 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, establece la conformación y procedimiento a seguir para la constitución de las Circunscripciones Territoriales Indígenas.

**Ley de Educación Intercultural**, aprobada en marzo del 2011, tiene como objetivo establecer un nuevo marco para el sistema de educación intercultural en el Ecuador. Los artículos 30, 31 y 32 garantizan el derecho a la educación, determinan los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad, así como las relaciones entre sus actores.

**Ley orgánica de ejercicio y aplicación de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio del Ecuador**, que en los actuales momentos está en segundo debate en la Asamblea Nacional.

#### Pregunta 7

¿Tiene su Gobierno alguna institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan sobre los asuntos de los pueblos indígenas:

Ministerio Coordinador de Patrimonio

Dirección: Colón y Juan León Mera, Ed. Ministerio de Cultura, piso 2A

Teléfono PBX: (593-2) 222 2071 / 222 1890

Fax: (593-2) 222 6807 / 2521 2521852852

Sitio web: <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec>

Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana

Dirección: Santa Prisca N12-1137 y Pasaje Ibarra, Quito, Pichincha

Teléfono PBX: (593-2) 2976700

Sitio web: <http://www.secretariadepueblos.gov.ec>

Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE

Dirección: García Moreno N 5-48 (1150) y Chile, Quito, Pichincha

Teléfono PBX: (593-2) 2581319

Fax: (593-2) 2581361

Sitio web: <http://www.codenpe.gov.ec>

E-mail: [pueblos@codenpe.gov.ec](mailto:pueblos@codenpe.gov.ec)

Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ecuador (DINEIB)

Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz,

Ministerio de Educación, sexto piso, Quito, Pichincha

Teléfono: (593) 3 961 3567/ 3 961 358/ 3 961 364

Sitio web: <http://www.dineib.gov.ec>

Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas del Ecuador

Dirección: Av. República de El Salvador # 950 y Suecia, Quito, Pichincha

Teléfono: (593) 381 4400 Ext. 9459

Fax: (593) 381 4400 Ext. 9459

E-mail: [dnspi@msp.gov.ec](mailto:dnspi@msp.gov.ec)

Sitio web: <http://www.msp.gov.ec/dnspi>

Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador

Dirección: Buenos Aires y 10 de Agosto - Edif. Merino BHU 5to. Piso, Quito, Pichincha, Ecuador

Telefax: (593-2) 223 6514 / 223 0671

Sitio web: <http://www.fodecpi.gov.ec>

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE)

Dirección: González Suárez s/n y Césario Marín, Puyo, Pastaza

Teléfono: (593) 03288 9130

E-mail: [ecorae@ecorae.gov.ec](mailto:ecorae@ecorae.gov.ec)

Sitio web: <http://www.ecorae.org.ec>

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)  
Av. República 396 y Diego de Almagro, Edif. FORUM 300, Quito, Ecuador  
Casilla Postal: 89-62  
Teléfono PBX: (593) 2 250 8000 / 2250-8001 / 2250-8003 / 2250-8004.  
Fax: (593) 2 250 8027  
E-mail: presidencia@iepi.gov.ec  
Sitio web: <http://www.iepi.gov.ec>

### **Pregunta 8**

**¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas.**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES es el organismo rector en la materia. El Instituto Nacional del Niño y la Familia, INFA, atiende a la población más pobre del país, en su mayoría indígena. Los programas del gobierno nacional consideran a este grupo étnico sin diferencia étnica, por eso se promueven propuestas incluyentes y participativas, considerando que es la base de la construcción del nuevo país plurinacional e intercultural.

La Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe DINEIB, que depende de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, cuenta con una Ley de Educación Intercultural que fortalece el sistema.

### **Pregunta 9**

**¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con las mujeres indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas.**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES también es el organismo rector en esta materia. El Instituto de Economía Popular y Solidaria IEPS financia proyectos asociativos para mujeres.

De acuerdo al Art. 156 de la Constitución de la República, Sección segunda, Consejos Nacionales de Igualdad: "Los Consejos Nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, políticas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines, se

coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

La Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de Igualdad también actúa en el tema de Género, al momento existe un proyecto de Ley de los Consejos para la Igualdad que se está examinando en la Asamblea Nacional para su aprobación.

La Dirección de Salud Intercultural y la Dirección Nacional de Educación Bilingüe, están dirigidas por mujeres indígenas. Las instituciones del Estado, en cumplimiento del mandato constitucional, se encuentran incorporando en sus entidades en los niveles técnicos a mujeres indígenas profesionales.

Es importante mencionar que en el tema de Salud Intercultural existe un importante cambio del modelo de gestión para hacerlo culturalmente adecuado. En hospitales de ciudades con importante población indígena como es Guamote, Alausí, Colta, Otavalo, Shushufindi, Cascales y Lago Agrio, se han instalado salas de parto culturalmente adecuadas para madres indígenas. También se han realizado procesos de capacitación y sensibilización del personal del Ministerio de Salud, que permite el inicio de la interculturalidad en los servicios de salud pública.

#### **Pregunta 10**

**¿Cuenta su gobierno con instituciones (ministerios, departamentos, ombudsman, etc. relacionados con pueblos indígenas? Si la respuesta es afirmativa, favor de presentar un resumen de las actividades de dichas instituciones, así como los nombres y los datos de contacto de los puntos focales sobre pueblos indígenas.**

Si

No

Ministerio Coordinador de Patrimonio, se encarga de la política pública hacia la población indígena, afroecuatoriana y montubia y el fortalecimiento del patrimonio cultural y natural y de proyectos culturales.

Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, se encarga de la política pública del Estado, diseño, seguimiento y relación directa con los organismos de la sociedad civil y el Estado.

Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE. Representación de las nacionalidades y pueblos, diseño y seguimiento de la política pública, capacitación y formación a personas de las nacionalidades y pueblos del Ecuador. El Consejo está dirigido por un profesional indígena.

Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ecuador DINEIB.

Educación intercultural bilingüe en diferentes niveles para nacionalidades y pueblos. La Dirección está dirigida por una profesional indígena.

Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas del Ecuador.

Política pública y programas de salud intercultural. La dirección está dirigida por una profesional indígena.

Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

Créditos dirigidos a proyectos de pueblos y nacionalidades indígenas.

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE.

Planificación y ordenamiento de las Circunscripciones Territoriales Indígenas y la articulación del accionar del Ejecutivo en el territorio Amazónico. El ECORAE está dirigido por un profesional indígena.

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI).

Protección y registro de los conocimientos ancestrales.

Los datos de contacto de las mencionadas instituciones, se detallaron en la respuesta a la pregunta No. 7.

#### **Pregunta 11**

**¿Cuenta su gobierno con algún tipo de programa de formación sobre pueblos indígenas para servidores públicos?**

Si

No

El Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través del Programa de Diversidad Cultural, ha desarrollado Mallas Curriculares de postgrados para carreras de tercer nivel en Salud Pública e Intercultural y en Gestión Pública e Intercultural, que han sido aprobadas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - SENECHYT y se encuentran listas para su ejecución.

También el Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural, ha desarrollado el Módulo de Derechos de las mujeres de los pueblos y nacionalidades, que será implementado como parte de su política pública de género e interculturalidad, en un marco de fortalecimiento de las organizaciones sociales.

En el contexto del Convenio Básico de Cooperación Técnica para el Intercambio de Saberes Ancestrales y Conocimientos Tradicionales con la República de Venezuela, el 23 de julio del 2011, se envió a una delegación conformada por 8 personas pertenecientes a los pueblos Shuar, Cofán, Kichwa, Huancawilca, quienes participaron en el Programa de Formación Político Ideológica y Desarrollo Agroecológico.

El Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE, en el 2011 realizó talleres de capacitación en temas de interculturalidad a 30 funcionarios de niveles directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración.

La Universidad de Cuenca cuenta con programas de formación de educadores bilingües para el sistema de educación intercultural bilingüe.

ECORAE ha construido el código de ética interno, que es de aplicación obligatoria para los funcionarios/as de la institución, así como para proveedores de obras, bienes y servicios, bajo cualquier modalidad de intervención, en el que se promueve el respeto a los modos de vida de los pueblos y nacionalidades, procurando el conocimiento previo del territorio y la cultura amazónica, a fin de minimizar los impactos en la cultura de los pueblos o nacionalidades amazónicas.

### **Pregunta 12**

**Por favor enliste información sobre las medidas tomadas actualmente por su Gobierno para promover e implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

A más de la información constante en el presente cuestionario, se puede añadir la siguiente:

Reconocimiento a las posesiones ancestrales de sus territorios; protección a los conocimientos ancestrales evitando la biopiratería; avances en la lucha contra la discriminación y el racismo con la implementación de política pública específica.

Desde la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, se viene trabajando hacia la no vulnerabilidad de los derechos de los habitantes de las comunidades, pueblos y nacionalidades, que se encuentran en las zonas de influencia de los Proyectos Estratégicos Nacionales - PEN, garantizando su participación a través de la generación de espacios de diálogo incluyentes, con la finalidad de prevenir los conflictos.

Entrega de 14 frecuencias de radio a los diferentes pueblos y nacionalidades para que sean gestionadas directamente, promovida por la Secretaría de Pueblos y Participación ciudadana.